

Consejo de Seguridad

Distr. general
13 de agosto de 2003

Resolución 1499 (2003)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4807ª sesión, celebrada el 13 de agosto de 2003

El Consejo de Seguridad,

Recordando las anteriores resoluciones y declaraciones de su Presidencia acerca de la República Democrática del Congo, en particular las resoluciones 1457 (2003) y 1493 (2003),

Observando con satisfacción los recientes avances en el proceso político y el establecimiento del gobierno de transición en la República Democrática del Congo,

Observando con gran preocupación que continúa el saqueo de los recursos naturales de la República Democrática del Congo, especialmente en el este del país, según la información que, a título provisional, le presentó el 24 de julio de 2003 el Presidente del Grupo de Expertos sobre la explotación ilegal de los recursos naturales y otras formas de riqueza de la República Democrática del Congo (en lo sucesivo "el Grupo") e *insistiendo* en que deberían tomarse medidas apropiadas respecto de los responsables de esas actividades,

Tomando nota de las gestiones realizadas por el Grupo para entablar un diálogo constructivo con las personas, las empresas y los Estados mencionados en su informe de 15 de octubre de 2002 (S/2002/1146),

Observando con satisfacción que en un apéndice del informe del Grupo se dan a conocer las reacciones de esas personas, empresas y Estados,

Reconociendo que el intercambio de información y los intentos de resolver los problemas pendientes contribuirán a la transparencia de la labor del Grupo y servirán para que se cobre mayor conciencia de la explotación ilegal de los recursos naturales y otras formas de riqueza de la República Democrática del Congo en el contexto del conflicto y, en particular, su conexión con el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras,

Tomando nota de que, de conformidad con el párrafo 9 de la resolución 1457 (2003), el Grupo tiene la intención de suprimir en los anexos adjuntos a su informe los nombres de las partes con las que haya llegado a una solución o haya de llegar a una solución al concluir su mandato,

Renovando su apoyo al Grupo en sus intentos por formarse, incluso mediante el diálogo con las partes mencionadas en su más reciente informe, particularmente con

03-46630 (S) 130803 130803

los gobiernos de que se trata, una idea más clara de las actividades relacionadas con la explotación ilegal de los recursos naturales en la República Democrática del Congo y por actualizar sus conclusiones en el resto del período de su mandato,

1. *Pide* al Secretario General que prorrogue el mandato del Grupo hasta el 31 de octubre de 2003 para que pueda completar los elementos restantes, al concluir lo cual el Grupo presentará un informe final al Consejo;

2. *Reitera su exigencia* de que todos los Estados a quienes concierna tomen medidas de inmediato para poner término a todas las actividades relacionadas con la explotación ilegal de los recursos naturales y otras formas de riqueza en la República Democrática del Congo;

3. *Pide* al Grupo que proporcione la información necesaria a los gobiernos de que se trata, como se prevé en los párrafos 12 y 13 de la resolución 1457 (2003), teniendo debidamente en cuenta la seguridad de las fuentes, a fin de que puedan, de ser necesario, adoptar las medidas del caso de conformidad con su legislación nacional y sus obligaciones internacionales;

4. *Insta* a todos los Estados a acatar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad a este respecto;

5. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.